

CÓDIGO DE CONDUCTA

1. Objeto
2. Ámbito de aplicación
3. Principios de conducta en TOYBE
4. Pautas de actuación
5. Aceptación y cumplimiento del Código
6. Órgano de control y canal ético
7. Vigencia

1. OBJETO

TOYBE S.A.U. (en adelante TOYBE, la Empresa o la Compañía) es una empresa comprometida con los Derechos Humanos, la transparencia y la ética en sus relaciones laborales, comerciales y profesionales, y este compromiso se extiende a sus relaciones con todos sus grupos de interés.

Forman parte de los grupos de interés los propios empleados, los directivos, los accionistas, los consejeros (administradores), los clientes, los proveedores y colaboradores externos, las instituciones públicas y privadas y la sociedad en general.

El Código de Conducta de TOYBE tiene como finalidad establecer las pautas que han de regular el comportamiento de los empleados, los directivos, los accionistas y los consejeros (administradores) de TOYBE en su desempeño diario, en lo que respecta, tanto a sus relaciones mutuas, como a las interacciones que mantienen con todos sus grupos de interés.

El Código de Conducta no sustituye a la legislación vigente, a la normativa de la Empresa, ni a los convenios colectivos en vigor, sino que los complementa.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código de Conducta de TOYBE va dirigido a los empleados, directivos, accionistas y consejeros (administradores) de TOYBE (en adelante el Código se refiere a todos ellos como *personal*), con independencia de la posición que ocupen o del lugar en el que se desempeñen su trabajo. Las pautas de actuación contenidas en este Código son de obligatorio cumplimiento.

TOYBE promoverá e incentivará entre sus proveedores y empresas colaboradoras, la adopción de las pautas de comportamiento recogidas en este Código de Conducta. Cuando las circunstancias así lo aconsejen y la naturaleza de la relación lo haga posible, la Compañía podrá solicitar a sus proveedores, empresas colaboradoras y contrapartes que formalicen su compromiso con el cumplimiento de este Código o con las pautas que en él se establecen.

Los criterios de conducta recogidos en este Código no pretenden contemplar la totalidad de situaciones o circunstancias con las que el personal de TOYBE se pueden encontrar, sino establecer unas pautas generales de actuación que les orienten en su forma de actuar durante

el desempeño de su actividad y que podrán actualizarse en las revisiones periódicas que de él se hagan.

3. PRINCIPIOS DE CONDUCTA EN TOYBE

TOYBE considera imprescindible conseguir y mantener la confianza de los clientes, proveedores y colaboradores externos, así como del entorno social en el que se desarrolla su actividad. Esta confianza se fundamenta en la integridad y responsabilidad en el desempeño profesional de su personal, entendiendo integridad como la actuación ética, honrada y de buena fe.

TOYBE exige a todo su personal un comportamiento íntegro y responsable en el desempeño de sus funciones. Asimismo, TOYBE también espera y desea que sus clientes, proveedores y colaboradores externos mantengan un comportamiento acorde con estos principios.

El personal de TOYBE puede consultar cualquier duda sobre la interpretación de este Código al Comité de Cumplimiento Normativo y está obligado a informar a través de los medios previstos en el Sistema Interno de Información, de buena fe y sin temor a represalias, sobre cualquier incumplimiento de las pautas del Código que observe en su desempeño profesional. Toda la información generada en este proceso se tratará de forma confidencial y de acuerdo con lo establecido en la normativa de protección de datos.

4. PAUTAS DE ACTUACIÓN

El Código de Conducta define pautas concretas de actuación en las siguientes áreas de contenido:

- a. Respeto a la legalidad y a los valores éticos.
- b. Respeto a las personas.
- c. Colaboración y dedicación.
- d. Desarrollo e igualdad de oportunidades.
- e. Seguridad y salud en el trabajo.
- f. Prevención de conductas delictivas.
- g. Relaciones con proveedores.
- h. Relaciones con clientes.
- i. Conflictos de intereses.
- j. Usos de los activos
- k. Tratamiento de la información interna.
- l. Imagen y reputación corporativa.
- m. Respeto al medio ambiente.

a. Respeto a la legalidad y a los valores éticos

TOYBE asume el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con la legislación vigente y con la normativa interna contenida en este Código.

Son referentes en la actuación ética de TOYBE la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración Tripartita de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los instrumentos normativos a los que se adhiere en su Política de Derechos Humanos.

Todo el personal debe cumplir las leyes vigentes, atendiendo al espíritu y la finalidad de éstas, y evitar, en particular, aquellas conductas que puedan dar lugar a una responsabilidad penal de TOYBE. Asimismo, deben evitar cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de TOYBE ante la comunidad, la administración pública u otros organismos, y afectar de manera negativa a sus intereses.

El personal de TOYBE debe actuar con honradez e integridad en todos sus contactos o transacciones con las autoridades y funcionarios públicos, asegurando que toda la información y certificaciones que presente, así como las declaraciones que realice, sean veraces.

Todo el personal debe conocer las leyes que afectan a su trabajo, solicitando, en su caso, la información precisa a través de su superior o de las instancias que correspondan.

Ningún empleado colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad.

Por su parte, TOYBE pondrá todos los medios necesarios para que sus empleados conozcan, en cada momento, la normativa externa e interna relevante para las funciones que desempeñen, y establecerá los modelos de control interno necesarios que aseguren el cumplimiento de la legalidad y valores éticos.

b. Respeto a las personas

TOYBE rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas.

El personal en TOYBE debe tratarse con respeto, propiciando unas relaciones cordiales y un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.

El personal tiene la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros, a sus subordinados y a sus superiores. De la misma forma, las relaciones con los empleados de las empresas o entidades colaboradoras externas se basarán en el respeto profesional y la colaboración.

TOYBE respeta la libertad de asociación y negociación colectiva. Asimismo, reconoce los derechos de las minorías étnicas en los países donde desarrolla sus operaciones y rechaza el trabajo infantil y, en general, cualquier forma de explotación, siendo diligente en el cumplimiento de los principios establecidos en la normativa laboral.

TOYBE considera importante el desarrollo integral de la persona, por lo que facilitará el necesario equilibrio entre la vida profesional y la vida personal y familiar.

c. Colaboración y dedicación

TOYBE propiciará un entorno de cooperación y trabajo en equipo para un mejor aprovechamiento de todas las capacidades y recursos. Todo el personal debe actuar con espíritu de colaboración, poniendo a disposición de las demás unidades organizativas y personas que integran la empresa, los conocimientos o recursos que puedan facilitar la consecución de los objetivos e intereses de la empresa.

Los empleados deben trabajar de forma eficiente durante la jornada laboral, rentabilizar el tiempo y los recursos que la empresa pone a su disposición y tratar de aportar el máximo valor en todos los procesos en los que participan, cumpliendo de forma responsable sus obligaciones laborales y las normas de organización (se evitarán, por ejemplo, paradas innecesarias, acciones o actividades no permitidas dentro de la jornada de trabajo, etc.).

d. Desarrollo e igualdad de oportunidades

TOYBE promueve el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados, asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación. No acepta ningún tipo de discriminación en el ámbito laboral o profesional por motivos de edad, raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional, origen social o discapacidad.

Actualmente TOYBE tiene un Plan de Igualdad, registrado oficialmente en la Autoridad Laboral del Gobierno de La Rioja, con N° de Registro 001365.

Todos los empleados deben participar de manera activa en los planes de formación que TOYBE ponga a su disposición, implicándose en su propio desarrollo y comprometiéndose a mantener actualizados los conocimientos y competencias necesarias, con el fin de propiciar su progreso profesional y aportar valor a la empresa.

Las personas que ejercen cargos de Dirección o de Mando deben actuar como impulsores del desarrollo profesional de sus subordinados, de forma que se produzca su crecimiento profesional dentro de la empresa.

e. Seguridad y salud en el trabajo

TOYBE impulsa las políticas de Seguridad y Salud en el trabajo y adopta las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente, velando en todo momento por el cumplimiento normativo en esta materia.

Asimismo, impulsa e incentiva la aplicación de sus normas y políticas de Seguridad y Salud en el trabajo por parte de las empresas colaboradoras y proveedores con los que opera.

TOYBE considera que la seguridad es una responsabilidad individual y una condición de empleo, motivo por el que no permitirá comportamientos inseguros que puedan provocar graves incidentes a las personas y/o instalaciones.

Con el objeto de evitar estos comportamientos inseguros, existen una serie de líneas rojas que los empleados de TOYBE no deben traspasar y que son las que se indican a continuación:

- Ocultar accidentes de trabajo o incidentes muy graves durante la ejecución de actividades por parte de la Compañía, originados tanto por personal propio, como por cualquier colaborador externo que preste servicios, o inducir a terceras personas a ocultarlos.

- Falsificar registros de seguridad.
- Ordenar incumplimientos de normas de seguridad.

Todos los empleados deben conocer y cumplir las normas de protección de la Seguridad y Salud en el trabajo y velar por su propia seguridad, la de otros empleados, clientes, proveedores, colaboradores y, en general, de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de sus actividades.

Por su parte, TOYBE dotará a sus empleados de los recursos y del conocimiento necesario para que puedan desempeñar sus funciones con seguridad y en un entorno saludable.

f. Prevención de conductas delictivas

TOYBE rechaza cualquier forma de corrupción, soborno, extorsión o fraude y se declara contrario a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la Compañía para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con sus empleados. Asimismo, TOYBE no realizará en sus operaciones pagos irregulares, ni blanqueo de capitales con origen en actividades ilícitas o delictivas.

Los empleados de TOYBE deberán evitar la realización de prácticas no éticas (corrupción, extorsión, soborno, etc.) para la obtención de un beneficio para la Compañía o para ellos mismos, especialmente cuando dichas prácticas sean constitutivas de delito. Asimismo, los empleados de TOYBE observarán y cumplirán lo dispuesto en el Manual de Cumplimiento Normativo.

Los empleados de TOYBE, en su relación con terceros y, en particular, con autoridades e instituciones públicas de donde desarrolla su actividad, actuarán de una manera acorde con las disposiciones nacionales e internacionales para la prevención de la corrupción y el soborno, entre las que se encuentran las disposiciones del Código Penal español y de los países donde opera la Empresa.

En lo que respecta a obsequios o compensaciones de cualquier tipo, TOYBE participa de los usos y costumbres de nuestro país. Por ello, todos los empleados tienen la obligación de poner en conocimiento de la Dirección cualquier obsequio que realicen o perciban por valor superior a cien euros (100 €).

Aquellos terceros a los que TOYBE pueda recurrir para el desarrollo comercial de la Compañía deberán asumir, en sus relaciones con entidades públicas y privadas, compromisos similares a los que se recogen en este Código.

Adicionalmente, los empleados, en el desarrollo de sus funciones profesionales, velarán por el cumplimiento del control interno establecido para evitar irregularidades y ventajas indebidas en la relación de la Compañía con terceros.

Por último, los empleados de TOYBE revisarán con especial atención los pagos extraordinarios, no previstos en los acuerdos o contratos correspondientes.

g. Relaciones con proveedores

TOYBE pretende establecer con sus proveedores y empresas colaboradoras unas relaciones basadas en la confianza y el beneficio mutuo.

TOYBE asume el compromiso de promover entre sus proveedores y colaboradores externos, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones contractuales y bajo la premisa del respeto a la facultad de gestión, prácticas acordes con las pautas de actuación incluidas en este Código de Conducta. Cuando las circunstancias lo aconsejen, la Compañía podrá requerir a sus proveedores y colaboradores el compromiso de hacer suyas y cumplir expresamente las disposiciones de este Código.

Todos los empleados de TOYBE que participen en procesos de selección de proveedores y colaboradores externos, tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios transparentes y cumpliendo, estrictamente y sin excepciones, con la normativa de Compras.

Asimismo, TOYBE solicita a sus contratistas, proveedores y colaboradores externos que comuniquen confidencialmente, de buena fe y sin temor a represalias, cualquier práctica de los empleados de TOYBE que no sea conforme a los principios recogidos en el este Código de Conducta, a través de los medios previstos en el Sistema Interno de Información.

h. Relaciones con clientes

TOYBE desempeña su actividad en el mercado dentro de la legalidad y de manera leal, sin admitir conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas que lleven a la Compañía a la obtención de ventajas indebidas.

Todos los empleados de TOYBE deben actuar de forma íntegra con los clientes de la Empresa o con sus clientes internos, teniendo como objetivo la consecución de los más altos niveles de calidad, la excelencia en la prestación del servicio y el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la confianza y el respeto mutuo.

Las relaciones comerciales estarán basadas en la libre competencia. La información o asesoramiento que se proporcione a los clientes ha de ser siempre suficiente, veraz, oportuna y adecuada.

i. Conflictos de intereses

Los conflictos de intereses aparecen en aquellas situaciones en las que los intereses personales y familiares de los empleados, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en colisión con los intereses de la Compañía, pudiendo interferir en el cumplimiento recto de sus deberes y responsabilidades profesionales o involucrándoles a título personal en alguna transacción u operación económica de la Empresa.

TOYBE considera que la relación con sus empleados debe basarse en la lealtad, que nace de unos intereses comunes. En este sentido, respeta la participación de sus empleados en otras actividades, siempre que sean legales y no entren en concurrencia desleal o colisión con sus responsabilidades e incompatibilidades como empleados de TOYBE. En esta línea, los empleados deberán atenerse a las limitaciones legales establecidas en las normativas sobre compatibilidad de actividades.

Durante el desempeño de sus responsabilidades profesionales, los empleados deben actuar con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses de TOYBE. Asimismo, deben evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre sus intereses personales y los de la Empresa.

Por ello, los empleados de TOYBE se abstendrán de representar a la Compañía e intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que directa o indirectamente tengan un interés personal.

De forma general, los empleados de TOYBE deberán evitar contratar o mantener relaciones comerciales de índole personal con empresas proveedoras de TOYBE, a fin de evitar cualquier riesgo de conflicto de intereses.

Si algún empleado desea contratar de forma personal con proveedores para asuntos estrictamente personales, deberá solicitar autorización a la Dirección de la Empresa, informando, con antelación y con todo detalle, sobre la naturaleza de la transacción. La Dirección, por su parte, tendrá que aprobar o denegar, de forma explícita, dicha petición.

j. Usos de los activos

TOYBE pone a disposición de los empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional y se compromete a facilitar los medios para su protección y salvaguarda.

Todos los empleados deben utilizar los recursos de la Empresa de forma responsable, eficiente y apropiada en el entorno de su actividad profesional. Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudiera derivarse perjuicio para los intereses de la Compañía.

Todos los equipos, herramientas, utillajes y materiales de trabajo proporcionados por la Empresa son para uso exclusivamente profesional, quedando estrictamente prohibido el uso de los equipos para actividades personales o particulares no relacionadas con las funciones laborales, salvo autorización expresa de la Dirección.

En relación con los equipos informáticos que la Empresa pone a disposición de sus empleados, no se permite la utilización de programas o aplicaciones cuyo uso sea ilegal, que puedan dañar su imagen o reputación o que sirvan para acceder, descargar o distribuir contenidos ilegales u ofensivos. Debe limitarse el acceso a sitios web no relacionados con el trabajo, evitando aquellos que puedan representar un riesgo para la seguridad de la red y la integridad de los sistemas. En particular, se prohíbe el acceso, la descarga y/o el almacenamiento en cualquier soporte, de páginas con contenidos ilegales, inadecuados o que atenten contra la moral y las buenas costumbres y, en general, de todo tipo de programas y/o plug-in sin la expresa autorización de la Compañía.

La Empresa podrá realizar auditorías periódicas para verificar el software instalado en los equipos de trabajo. Cada empleado es responsable de garantizar el uso adecuado de los equipos de trabajo y debe informar inmediatamente sobre cualquier actividad sospechosa o incidente relacionado con la seguridad informática.

k. Tratamiento de la información interna

Todos los empleados que introduzcan cualquier tipo de información en los sistemas informáticos deben velar porque ésta sea rigurosa y fiable. En particular, todas las transacciones económicas deberán quedar reflejadas con claridad y precisión en los registros correspondientes, a través de las correspondientes cuentas contables, así como todas las operaciones realizadas y todos los ingresos y gastos incurridos.

Los empleados de TOYBE se abstendrán de cualquier práctica que contravenga el compromiso de reflejar con claridad y precisión todas las transacciones económicas en las cuentas de TOYBE.

Los empleados que dispongan de información reservada sobre la Empresa o sobre aspectos importantes de la estrategia, política, planes o activos de la Compañía, deberán guardar la más estricta confidencialidad sobre la misma, preservarla para que no pueda ser utilizada de forma inadecuada y abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros.

Ante cualquier duda sobre el carácter de la información, los empleados deben considerarla como reservada, mientras no se les indique lo contrario.

TOYBE promueve que la información y el conocimiento que se genera en la Compañía fluya adecuadamente entre todos sus empleados y unidades organizativas, para facilitar la gestión de las actividades y potenciar el desarrollo de las personas.

Los empleados tienen el deber de preservar el conocimiento de la Empresa, facilitando su difusión a otros empleados y poniéndolo a disposición de los sistemas de gestión del conocimiento que se habiliten dentro de la Compañía.

TOYBE cumple la legislación vigente en materia de Protección de Datos, respetando el derecho a la intimidad y protegiendo los datos personales confiados por sus clientes, empleados, proveedores y colaboradores externos, candidatos en procesos de selección y otras personas.

I. Imagen y reputación corporativa

TOYBE considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus clientes, empleados, proveedores, autoridades y de los ciudadanos en general.

Todos los empleados deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la Compañía en todas sus actuaciones profesionales.

Igualmente, vigilarán el respeto y uso correcto y adecuado de la imagen corporativa por parte de los empleados de las empresas contratistas y colaboradoras.

m. Respeto al Medio Ambiente

Los empleados deben actuar en todo momento de acuerdo con los criterios de sostenibilidad y respeto al Medio Ambiente, adoptando hábitos y conductas acordes con las buenas prácticas medioambientales.

Asimismo, los empleados deben esforzarse en minimizar el impacto medioambiental derivado de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición, procurando un uso eficiente de los mismos.

5. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

Este Código de Conducta es de obligado cumplimiento para todo el personal de TOYBE y para aquellos terceros que se hayan comprometido voluntariamente a cumplirlo.

La Empresa comunicará y difundirá el contenido de este Código entre todos sus empleados y entre aquellos terceros para los que resulte relevante.

TOYBE espera de todos sus empleados un alto nivel de compromiso en el cumplimiento de este Código de Conducta. Su incumplimiento será tratado de acuerdo con los procedimientos internos, la normativa legal y los convenios vigentes y, en su caso, se aplicarán las sanciones procedentes.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este Código deberá consultarse con el superior jerárquico o, en caso necesario, se elevará al Comité de Cumplimiento Normativo, como órgano de vigilancia y control interno de TOYBE.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado a solicitar a un empleado que contravenga lo establecido en el presente Código. Por otra parte, ningún empleado puede justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento del presente Código.

6. ÓRGANO DE CONTROL Y CANAL ÉTICO

El Comité de Cumplimiento Normativo será el órgano encargado de vigilar el cumplimiento del presente Código.

A estos efectos, recibirá las comunicaciones de todos los grupos de interés de TOYBE (empleados, proveedores, clientes, partes contratantes y ciudadanos, en general) para poner en conocimiento de la Empresa un hecho o una conducta contrarios al presente Código, las analizará y adoptará las actuaciones pertinentes.

Con este objeto, TOYBE ha establecido en su página web (<https://www.toybe.es>) un Canal Ético para que las personas pertenecientes a algún grupo de interés puedan comunicar, mediante correo postal o rellenando un formulario, cualquier incumplimiento de este Código.

7. VIGENCIA

El presente Código entra en vigor el día de su publicación y estará vigente en tanto no se modifique o derogue.